ORDINARIO 2018-00525

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 8 de octubre de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento al auto de 30 de septiembre de 2021, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la demandada	*$4.000.000.oo*
COSTAS	*$-0-*
TOTAL LIQUIDACIÓN:	$4.000.000.oo

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
712d9cbddd7d96cf7f00b33aa2405085a2423f03920ad6e38e19ec15eea049a4
Documento generado en 08/10/2021 05:39:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica